



DECRETO No. **0135** DE FECHA **30 ABR 2020**

“Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E. S. E.”

100

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 5 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el artículo 13 del decreto 491 de 2020, y demás normas concordantes vigentes, y

### CONSIDERANDO.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece “**ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.”

Que el decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016 reglamentó el artículo 20 de la ley 1797 del 3 de julio de 2016 y en su **Artículo 2.5.3.8.5.4. Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias.** El Departamento Administrativo de la Función Pública - adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.

Que el artículo 13 del decreto 491 de 2020 determinó: **Artículo 13. Facultad para ampliar el periodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el periodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020. Si el alcalde o gobernador no amplía el periodo, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el periodo, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797



DECRETO No **0135** DE FECHA **30 ABR 2020**

“Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E. S. E.”

100.

*de 2016. El periodo institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.*

Que a su vez el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Boletín de prensa N°106 de fecha 28 de marzo de 2020 aclaró la aplicabilidad del artículo 13 del Decreto 491 de 2020, mencionando los 30 días como hábiles para el nombramiento del nuevo director o Gerente según sea el caso.

Que conforme la disposición anterior; el Departamento de Casanare mediante decreto 0122 de fecha 31 de marzo de 2020, amplió el periodo del actual gerente por el término de 30 días, los cuales se entienden hábiles y en consecuencia el periodo institucional ampliado vence el día 15 de Mayo de 2020.

Que el Departamento de Casanare a través de la dirección de talento Humano realizó la verificación de requisitos de las hojas de vida postuladas, emitiendo el respectivo concepto favorable el día 18 de marzo de 2020.

Que el Departamento de Casanare mediante oficio 0081 de fecha 19 de marzo de 2020 enviado desde el correo [cinthia.barreto@casanare.gov.co](mailto:cinthia.barreto@casanare.gov.co) solicitó el acompañamiento al Departamento Administrativo de la función pública para la realización del proceso de evaluación de competencias a los postulados a cargo de Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Que como resultado de lo anterior el Departamento Administrativo de la función pública mediante correo electrónico con radicado # 20201010123281 de fecha 30 de marzo de 2020 recibido en el buzón electrónico [cinthia.barreto@casanare.gov.co](mailto:cinthia.barreto@casanare.gov.co) atendiendo la solicitud, remitió los resultados de la evaluación realizada.

Que en consecuencia le corresponde a este despacho realizar el nombramiento de manera discrecional del Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la función pública.

Que, así las cosas, están entonces dados los presupuestos legales y fácticos, para realizar el nombramiento del Gerente del Hospital Regional de La Orinoquia E.S.E.,

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA**



DECRETO No **0135** FECHA **30 ABR 2020**

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente del  
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E. S. E."

100.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a ARLEDY ALVARADO PATIÑO identificada con cedula de ciudadanía 33.480.387 de Yopal, en el cargo de Gerente, código 085 grado 09 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del 16 de mayo de 2020, fecha en que deberá tomar posesión la designada.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Yopal, a los **30 ABR 2020**

**SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN**  
GOBERNADOR DE CASANARE

  
Vo. Bo. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyectó: JOHANNA VELANDIA SIERRA  
Secretaria General